Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA) INSTAURADO POR DIANA LUCÍA GUZMÁN DURÁN CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJO ALVIS Y OTROS RADICACIÓN No.2021-00235-00.-

Se agrega al proceso el certificado de tradición procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el cual se inscribió la medida cautelar sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 350-51257.

Por su parte, como la parte demandante aportó constancia fotográfica de la instalación de la valla en el predio objeto de usucapión y se encuentra inscrita la demanda, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena:

- **REALIZAR** el ingreso del contenido de la valla en la forma señalada en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

- Asimismo, procédase a realizar el ingreso de las personas emplazadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas TYBA, ordenado mediante auto que admitió la demanda de fecha 11 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619b38ac7317ae81441c785a470f55edec633e3e4b153ae848fa20f7b7a532ee**
Documento generado en 25/01/2022 08:18:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica